

Expediente 202100136-00

Exoneración

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia Quindío, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderada judicial por NELSON MARIN ROJAS en contra de JHONATAN STIVEN RAMIREZ BOCANEGRA.

Del estudio hecho a la demanda se observa que no posible su admisión toda vez que:

- 1. Debe la parte interesada, allegar copia de la Resolución # 110 del 30 de septiembre del 2008, emanada del ICBF de Girardot Cundinamarca, la cual pese a ser anunciada en el acápite de pruebas, brilla por su ausencia.*

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos en la norma, dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, presentada a través de apoderada judicial por NELSON MARIN ROJAS en contra de JHONATAN STIVEN RAMIREZ BOCANEGRA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica a la doctora MARLENY MARIN HENAO INADMITIR para actuar, exclusivamente en los fines de este auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

L.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7084576f26b731c9ff98a47cb4263a0b7bddf5cca7873c089a23193ee1702b01**

Documento generado en 13/06/2022 04:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>